

FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES DE INSTALACIONES MUNICIPALES, MEDIANTE OPOSICIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.

Mediante la presente se hace público el siguiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2026, del tenor literal que sigue:

“ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, mediante el cual se aprueban la convocatoria y bases que han de regir la constitución de una bolsa de personal de Conserje con discapacidad.

Visto que las citadas bases fueron publicadas en el BOP de Toledo Número 129, de 10 de julio de 2025.

Visto que el listado provisional de admitidos/as excluidos/as fue publicado el 16 de octubre de 2025 en el tablón de anuncios y en la web del Ilmo. Ayto de Madridejos.

Visto que el 18 de noviembre de 2025 se publica el listado definitivo de admitidos/as y excluidos de la bolsa de conserjes con discapacidad en el tablón de anuncios y en la web del Ilmo. Ayto de Madridejos.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2025 tuvo entrada recurso de reposición que carece de esta calificación por parte del recurrente pero del que se deduce su verdadero carácter.

Visto con que fecha 25 de diciembre de 2025 se estima el recurso de reposición y se vuelve a publicar el listado definitivo en el tablón de anuncios y en la web del Ilmo. Ayto de Madridejos.

Visto que tras la celebración del examen se publica la plantilla provisional el 16 de enero de 2026 en el tablón de anuncios y en la web del Ilmo. Ayto de Madridejos.

Visto que no hubo alegaciones contra la plantilla provisional, se publica la plantilla definitiva y las calificaciones provisionales el 27 de enero de 2026.

Visto que no se presentan alegaciones contra las calificaciones provisionales, éstas se elevan a definitivas y se publica el listado de calificaciones definitivas el 6 de febrero de 2026.

Visto que el proceso selectivo ha concluido y vista la relación de aspirantes que han participado en el proceso selectivo y el orden de prelación propuesto por el Tribunal calificador. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el

siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la formación de una bolsa de trabajo, quedando como sigue:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	ORTIZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	60
2	SÁNCHEZ ROMERO LAURA	57,5
3	SUAREZ RODRÍGUEZ ÁNGEL	57,5
4	LARGO CEPEDA MARIO	57,5
5	MORA VILLAMAYOR CHRISTIAN	56
6	LORA YUSTE EMILIO JOSÉ	55,5
7	QUIJORNA GARCIA DE LA CRUZ ÁNGEL	55
8	TENDERO ÁVILA Mª CONCEPCIÓN	55
9	SAHAGUN CONSUEGRA ADELAIDA	52,5
10	MORENO RODRÍGUEZ ABEL	52,5
11	CARREÑO MORENO DANIEL	47,5
12	LÓPEZ-PRIVADO MAROTO MIGUEL	47,5
13	LÓPEZ ARENAS MIGUEL ÁNGEL	40
14	CESTEROS ESCALONA MARIA EUGENIA	37,5
15	GARCÍA-MORENO PALACIOS JAVIER	30

SEGUNDO.- Publicar la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de personal.”

Con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568//1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Vº Bº del Alcalde-Presidente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a fecha de firma

EL ALCALDE

Francisco López Arenas